

## ANEXO 29

### RESOLUCIÓN MSC.324(89) (adoptada el 20 de mayo de 2011)

#### IMPLANTACIÓN DE LAS ORIENTACIONES SOBRE LAS MEJORES PRÁCTICAS DE GESTIÓN

EL COMITÉ DE SEGURIDAD MARÍTIMA,

RECORDANDO el artículo 28 b) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité,

RECORDANDO TAMBIÉN las disposiciones de la resolución A.1026(26): "Actos de piratería y robos a mano armada perpetrados contra los buques frente a la costa de Somalia",

RECORDANDO ASIMISMO que el Comité, en respuesta a la resolución A.1002(25): "Actos de piratería y robos a mano armada perpetrados contra los buques frente a la costa de Somalia", y los debates habidos sobre esta cuestión en el seno del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobó las Recomendaciones revisadas para los Gobiernos y las Orientaciones para propietarios y armadores de buques, capitanes y tripulaciones sobre la prevención y represión de actos de piratería y robos a mano armada contra los buques<sup>\*</sup>,

TOMANDO NOTA CON AGRADECIMIENTO de la elaboración, por organizaciones del sector, de asesoramiento específico acerca de la situación frente a la costa de Somalia y, en particular, de la elaboración y publicación de las Mejores prácticas de gestión para prevenir los actos de piratería frente a la costa de Somalia y en la zona del mar Árabe<sup>\*\*</sup>,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, mediante la resolución 1950(2010) sobre la situación en Somalia, recibió con beneplácito la revisión, por la OMI, de sus Recomendaciones y Orientaciones relativas a la prevención y represión de actos de piratería y robos a mano armada perpetrados contra los buques; recalcó la importancia de que todos los interesados directos, incluido el sector del transporte marítimo, pongan en práctica dichas recomendaciones y orientaciones; e instó a los Estados a que, en colaboración con el sector del transporte marítimo y de los seguros y la OMI, sigan elaborando e implantando las mejores prácticas defensivas y para evitar y evadir ataques, y las advertencias que se deben tener en cuenta al ser víctima de un ataque o al navegar frente a la costa de Somalia,

TOMANDO NOTA ASIMISMO de que la Asamblea General de las Naciones Unidas invitó, en el párrafo 95 de la resolución 65/37, "Los océanos y el derecho del mar", a la Organización Marítima Internacional a que considerara la posibilidad de aprobar una resolución referente a compromisos en relación con las Mejores prácticas de gestión a fin de evitar o demorar los actos de piratería o disuadir de su comisión,

---

\* Circular MSC.1/Circ.1333: "Recomendaciones a los Gobiernos para prevenir y reprimir los actos de piratería y robos a mano armada contra los buques", y circular MSC.1/Circ.1334: "Orientaciones para propietarios y armadores de buques, capitanes y tripulaciones sobre la prevención y represión de actos de piratería y robos a mano armada contra los buques".

\*\* Se han distribuido, mediante la circular MSC.1/Circ.1337: "Actos de piratería y robos a mano armada perpetrados contra los buques frente a la costa de Somalia", las Mejores prácticas de gestión para prevenir los actos de piratería frente a la costa de Somalia y en la zona del mar Árabe (MPG 3), elaboradas por el sector.

DESEANDO asegurarse de que los propietarios de buques, las compañías navieras, los armadores de buques, los capitanes y las tripulaciones adopten todas las medidas apropiadas y recomendadas para proteger a sus buques y a las personas a bordo de piratas y ladrones armados,

RECONOCIENDO que es responsabilidad de los Estados de abanderamiento asegurarse de que los buques que tienen derecho a enarbolar su pabellón adoptan medidas para protegerse de los ataques por piratas,

RECONOCIENDO TAMBIÉN que el enfoque preventivo de evitar, evadir, disuadir y demorar sigue representando las mejores prácticas de autoprotección contra la piratería,

RECONOCIENDO ADEMÁS que, entre otras medidas, la implantación eficaz de las Mejores prácticas de gestión reduce significativamente el riesgo de que los ataques piratas tengan éxito,

1. INSTA ENCARECIDAMENTE a todos los interesados a que adopten medidas para que, como mínimo, y según se recomienda en las Mejores prácticas de gestión:

- a) los capitanes de buques reciban información actualizada antes de entrar en la zona de alto riesgo definida y mientras naveguen por ella;
- b) los buques se registren con el Centro de Protección Marítima del Cuerno de África (MSCHOA) y presenten informes al Centro de Operaciones de Comercio Marítimo del Reino Unido (UKMTO) en Dubai; y
- c) los buques implanten eficazmente todas las medidas preventivas, evasivas y defensivas recomendadas;

2. INVITA a los Estados Miembros a que alienten a los buques que enarbolan su pabellón a que implanten las Mejores prácticas de gestión cuando naveguen por la zona de alto riesgo definida;

3. INSTA a los Estados Miembros y a las organizaciones de representantes del sector a que pongan esta resolución en conocimiento de todas las partes pertinentes.

\*\*\*